República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2011-01588-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado, revidadas las piezas procesales que obran en el expediente digital, se pudo constatar que por auto de fecha 24 de septiembre de 2018 se ordenó emplazar a los demandados **Juan Francisco Posada Herreño y Diana Carolina Arias Cruz**, por lo que en aplicación del Decreto 806 de 2020, no es procedente requerir a la parte actora para que realice la publicación del mencionado emplazamiento, por lo tanto, en aras de salvaguardar el debido proceso de las partes y continuar con el trámite del proceso, se dispone:

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre de los emplazados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado, e indíquese el correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 077
de hoy 14 DE OCTUBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5718a1b9cac0abe4ae85a2ba3c446ba6ad9bce9e6444d36e62106c290a568e**
Documento generado en 13/10/2021 12:17:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica